



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL N° 196 -2024-GRC/DIRESA/DG
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
10 ABR 2024



DIRESA
CALLAO

Callao, 10 de ABRIL de 2024

VISTOS:

El Informe N° 059-2024-GRC/DIRESA/ST, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 330-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General de La Ley 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, indica que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2015-GRC/DIRESA/DG, de fecha 06 de marzo de 2015, se asignó a don **Willy Luis POLAR VEGA**, las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 059-2024-GRC/DIRESA/ST, de fecha 25 de marzo de 2024, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que hará uso de sus vacaciones correspondiente al periodo 2020, por un plazo de quince (15) días, del 01 al 15 de abril de 2024, y propone en su reemplazo al servidor **Hugo Rolando BELTRAN BAZO**, Abogado, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, mientras dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17 del texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

10 ABR 2024

favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción (...);

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional, por un plazo de quince (15) días por el periodo comprendido del 01 al 15 de abril de 2024, por lo que se propone en su reemplazo al servidor Hugo Rolando BELTRÁN BAZO, con la finalidad de cubrir necesidad institucionales específicas y coyunturales a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación temporal de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la oficina de la Secretaria Técnica de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 01 al 15 de abril de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 330-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 03 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que es procedente **ASIGNAR temporalmente**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2024, las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Hugo Rolando BELTRAN BAZO**, Abogado, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo comprendido del 01 al 15 de abril de 2024, en adición a sus funciones.;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024, las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Hugo Rolando BELTRÁN BAZO**, Abogado, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 01 al 15 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.



Nº 196 -2024-GRC/DIRESA/DG



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



**DIRESA
CALLAO**

Callao, 10 de ABRIL de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



A. GUIPE CH.



M. Sanchez (e)



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**

**CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo válido para uso interno

10 ABR 2024

**ANTONIO M. CONTRERAS HUAYTA
Fedatario Titular**